TOMASINO Conocer esta información te será MUY ÚTIL

PROCEDIMIENTO DE APOSTILLA

La apostilla es una certificación mediante la cual el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, avala la autenticidad de la firma y el título con que ha actuado el funcionario colombiano que suscribe un documento expedido en Colombia que va a surtir efectos legales en el exterior, ante un país parte de la Convención de la Haya sobre Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de 1961.





El Costo de una apostilla por documento, sin importar el número de hojas es de **\$31.000** pesos colombianos.

- 1.) Banco GNB Sudameris a nivel nacional.
- 2.) Red de cajeros automáticos de Servibanca
- 3.) Pago por PSE, para lo cual debe contar con una cuenta activa en Colombia, habilitada por la respectiva entidad.
- 4.) Banco Agrario en las ciudades autorizadas.

REQUISITOS

- El Ministerio de Relaciones Exteriores únicamente apostilla documentos expedidos por autoridades colombianas. Documentos expedidos en otro país no se apostillan en Colombia.
- Los documentos que se van a apostillar **deben ser originales**, con la firma de la autoridad competente previamente registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Un documento que ha sido apostillado **no requiere de trámites ni legalizaciones posteriores** para que sea válido en cualquiera de los países partes del Convenio de La Haya.
- Si el país al cual se va a presentar el documento lo requiere, la traducción del documento original apostillado también se apostilla.

NO SE REQUIERE INTERMEDIARIOS - NI PRESENTACIÓN PERSONAL

PASOS

- El tiempo máximo para respuesta del trámite es de 3 días hábiles.
- ✓ Digitalizar cada documento en archivos separados utilizando un escáner y almacenarlo en un archivo en formato PDF que no supere los 11 megabytes de peso.
- ✓ Los documentos que contengan información por los dos lados de la hoja deben ser escaneados por las dos caras.
- ✓ Es importante para la Oficina de apostilla y legalizaciones, poder ver el documento completo en toda su extensión.
- ✓ Se admiten diez (10) documentos por solicitud.
- ✓ Todos los documentos deben contener la firma del funcionario público debidamente registrada en la Base de datos de la Cancillería
- Documentos emitidos por entidad pública: la firma del funcionario público en ejercicio de sus funciones que suscribe el documento debe estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentos emitidos por particulares: la firma que suscribe el documento debe estar registrada en una notaría o debe presentarse personalmente en la misma. La firma que se apostilla o legaliza es la del notario público que debe estar en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Una vez su solicitud sea verificada y aprobada, recibirá en su correo electrónico el vínculo para realizar el pago.

Contáctanos

Carrera 18 No. 9 - 27 Campus Bucaramanga, Edificio D, 2 Piso Teléfono:(+57 7) 658 9898 Exts.: 6720, 6721, 6722 y 6723 dorif@ustabuca.edu.co

Más información

WWW.cancilleria.gov.co Trámites y servicios- Apostilla y legalización en línea.

Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales ORII



